

RESOLUCIÓN No. 1 - 0674 DE 2024

Por la cual se adiciona y modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución No 1458 de 2017 y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 78 - literal a) de la Ley 489 de 1998, 13 - numerales 3 y 5 de la Ley 119 de 1994, 4 - numerales 1 y 3 del Decreto 249 de 2004 y 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDÒ:

Que por disposición del artículo 1 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo.

Que el Artículo 122 de la Constitución Política, establece: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”*

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 19 que *“el empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.”*

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005, los artículos 8º y 9º del Decreto 2484 de 2014, y los artículos 2.2.2.2.6, 2.2.2.6.1, 2.2.2.6.2, 2.2.3.5, 2.2.3.8 y 2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal, así como la identificación de los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC, para los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios de educación superior.

Que el Decreto 249 de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”*, le asigna en su artículo 4 - numeral 11 al Director General la función de *“Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal”*.

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* establece en el artículo 2.2.2.6.1 que *“(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad”*.

Que el SENA, tiene un sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos de su planta de personal contenido en los Decretos 1426 de 1998, modificado por los Decretos 248 de 2004, 1730 de 2006 y 3696 de 2006, así como el Decreto 1424 de 1998 modificado por el Decreto 3009 de 2005.

RESOLUCIÓN No. 1 - 0 6 7 4 DE 2024

Por la cual se adiciona y modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución No 1458 de 2017 y se dictan otras disposiciones

Que la planta de personal permanente del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, ha sido adoptada y modificada por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 250 de 2004, 2989 de 2008, 4591 de 2011, 595 de 2016, 552 de 2017 y 1233 de 2023.

Que el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos permanentes de la Planta de Personal del SENA que está vigente, fue adoptado mediante la Resolución No. 1458 del 30 de agosto de 2017, modificada por las Resoluciones 1382 del 10 de agosto de 2018, 928 del 1 de junio de 2022 y 2086 del 8 de noviembre de 2022.

Que en cumplimiento del Decreto 1800 de 2019 (que adicionó el Decreto 1083 de 2015), el SENA gestionó el estudio técnico y los demás documentos necesarios para la ampliación de la planta global de personal de la entidad con mil ciento cincuenta y dos (1.152) empleos de carácter permanente, de los niveles directivo (1), Profesional (540), Instructor (565) y Técnico (46), para los programas de AGROSENA, SENNOVA y BILINGÜISMO (que venían siendo atendidos por la planta temporal creada por el Decreto 553 de 2017) y para los procesos que desarrollan los actuales Grupos de Apoyo Administrativo y los Grupos Regionales de Talento Humano de la entidad

Que, como resultado de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 1233 del 25 de julio de 2023, *“Por el cual modifica la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA”*, creando los mil ciento cincuenta y dos (1.152) cargos anotados en el anterior considerando, por lo cual es procedente y necesario adicionar y modificar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Permanente del SENA, incluyendo esos 1.152 cargos nuevos.

Que se estableció igualmente la necesidad de modificar el manual especifico de funciones y competencias laborales del SENA respecto de los empleos públicos de: Nivel Directivo, Código 1020 Grado 10, Director Administrativo y Financiero, respecto a la experiencia requerida; Nivel Instructor, Código 3010 Grados 01-20, incluyendo una alternativa con excepción de los cargos de instructor que atienden los programas de AGROSENA, SENNOVA y BILINGÜISMO; Nivel Técnico, Código 4010 Grado 03, incluyendo una alternativa; Auxiliar, Código 5030 Grado 01, adscrito al despacho del Director General, agregando las funciones de conductor.

Que en atención a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, la adición y modificación a que se refiere el presente acto administrativo fue consultada con las organizaciones sindicales del SENA en sesión del 14 de febrero de 2024, recibiendo comentarios inquietudes y observaciones por parte de SETRASENA, SINSINDESENA y SINDESENA las cuales fueron oportunamente revisadas y contestadas mediante radicados de respuesta 01-9-2024-011632, 01-9-2024-014905, 01-9-2024-013101, 01-9-2024-011379 Y 01-9-2024-013117.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución No 1570 de 2020 *“Por la cual se establecen término para la publicación de proyectos de actos administrativos regulatorios de carácter general en la página web del SENA, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 270 de 2017”*, el proyecto de Resolución fue publicado en la página Web del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y en la página del SUCOP del Departamento Nacional de Planeación, desde el 1 de marzo del 2024 al 7 de marzo del 2024, tiempo durante el cual se recibieron

RESOLUCIÓN No. 1 - 0 6 7 4 DE 2024

Por la cual se adiciona y modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución No 1458 de 2017 y se dictan otras disposiciones

opiniones, sugerencia y propuestas alternativas por parte de los ciudadanos: Patricia Herrera Ramírez, Jorge William Bedoya Castro, Luis Antonio Contreras Ramon, Blanca Lucy Rodríguez Díaz, las cuales fueron revisadas y contestadas mediante radicados de respuesta 01-9-2024-014162, 01-9-2024-014079, 01-9-2024-014553 y 01-9-2024-014931.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adicionar y modificar el “Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Permanente del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”, adoptado mediante la Resolución No. 1458 del 30 de agosto de 2017 modificada por las Resoluciones 1382 de 2018, 928 de 2022 y 2086 de 2022, agregando los 1.152 cargos creados por el Decreto No. 1233 del 25 de julio de 2023, como se especifica en los anexos de la presente resolución, el cual constituye parte integral de la misma. Con el cual se adiciona al Manual las fichas técnicas para los cargos de la planta permanente que desarrollarán los programas de AGROSENA, SENNOVA y BILINGÜISMO, y los procesos que desarrollan los Grupos de Apoyo Administrativo, los Grupos Regionales de Talento Humano y los Subdirectores de Centro de Formación y se modifican las fichas técnicas relacionadas con el de Auxiliar, código 5030, Grado 01, adscrito al despacho del Director General, los empleos de Nivel Técnico, Código 4010 Grado 03, Instructor Código 3010, grados 01-20 y la del nivel Directivo, Código 1020, Grado 10, Director Administrativo y Financiero.

Artículo 2º. Para los empleos del SENA que atienden los programas de AGROSENA, SENNOVA y BILINGÜISMO, que trata esta adición y modificación del manual específico de funciones y competencias laborales, las equivalencias y/o alternativas para los requisitos mínimos, son las expresamente anotadas en el anexo técnico de la presente Resolución.

Artículo 3º. Para los empleos del SENA que se ubiquen en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, se debe acreditar el requisito de residencia permanente con la tarjeta de circulación y residencia O.C.C.R.E. de conformidad con el Decreto 2767 de 1991 o las normas que lo modifiquen, actualicen o sustituyan; y para aquellos empleos públicos que tengan relación directa con el público, deberán hablar los idiomas castellano e inglés, para lo cual deberán acreditar nivel de inglés (B2), de conformidad con la Ley 47 de 1993 o las normas que lo modifiquen, actualicen o sustituyan

Artículo 4º. La presente modificación del manual específico de funciones y competencias laborales no aplica para los empleos de Nivel Técnico, Código 4010 Grado 03, ofertados en la Convocatoria Nación 2020-2 adelantada por la CNSC, identificados con IDP 5059, 863 y 92 y OPEC CNSC 170688, 170159 y 170123, hasta que los elegibles hayan superado el periodo de prueba, o se haya agotado o perdido vigencia la lista de elegibles, con el fin de salvaguardar los derechos de carrera.

Artículo 5º. Los Coordinadores de los Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano realizarán la entrega a los empleados respectivos, de la copia de las funciones y competencias determinadas en la presente modificación del Manual de Funciones para los respectivos empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

RESOLUCIÓN No. 1 - 0674 DE 2024

Por la cual se adiciona y modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución No 1458 de 2017 y se dictan otras disposiciones

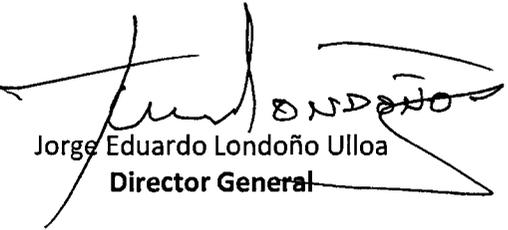
Artículo 6º Comuníquese la presente Resolución a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad.

Artículo 7º. Luego de su radicación, publíquese el presente acto administrativo en la página web del SENA atendiendo lo señalado por el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y divulgación en la entidad, y adiciona y modifica en lo pertinente la Resolución No. 1458 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos.1382 de 2018, 928 de 2022 y 2086 de 2022. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, una vez expedida publíquese en la página web del SENA.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el 26 MAR 2024


Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

VoBo: Manuel Fernando Cruz Avendaño – Asesor (C) Despacho de la Dirección General

VoBo: Luz América Malagón – Secretaria General

VoBo: Manuela Valentina García Cano - Directora Jurídica

VoBo. Martha Bibiana Lozano Medina - Coordinadora Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos Dirección Jurídica

Revisó: Cesar Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaria General

Proyectó: Yeimy Natalia Peraza Moreno- Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Proyecto: Hernan Aguilar Castro – Profesional Grupo de Relaciones Laborales